

024 OFICIO MULTIPLE Nº -2024-GRA/OC

Α

: Director General de Administración Región Arequipa-Trabajo

Director General Administración Región Arequipa- Proyecto Especial COPASA

Director General de Administración Región Arequipa- Agricultura Director General de Administración Región Arequipa-Transportes

Director General de Administración Región Arequipa- Educación

Director General de Administración Región Arequipa-Colegio Militar Francisco Bolognesi

Director General de Administración Región Arequipa-Salud

Director General de Administración Región Arequipa- Hospital Goyeneche

Director General de Administración Región Arequipa-Hospital Honorio Delgado

Director General de Administración Región Arequipa-Salud Camana Director General de Administración Región Arequipa-Salud Aplao

Director General de Administración Región Arequipa- Educación Arequipa Norte

Director General de Administración Región Arequipa-Educación Arequipa Sur

Director General de Administración Región Arequipa- Proyecto Especial Majes Siguas

Director General de Administración Región Arequipa-Salud Red Periférica Arequipa

Director General de Administración Región Arequipa-IREN SUR

Director General de Administración Región Arequipa- UgelCamana

Director General de Administración Región Arequipa- UgelCaraveli

Director General de Administración Región Arequipa- Ugel Castilla

Director General de Administración Región Arequipa- UgelCondesuyos

Director General de Administración Región Arequipa- UgelIslay

Director General de Administración Región Arequipa- Ugel La Unión

Director General de Administración Región Arequipa-UgelCaylloma

Director General de Administración Región Arequipa- Ugel La Joya

Director General de Administración Región Arequipa-Hospital Central de Majes ing. Ángel

Gabriel Chura

Presente.-



ASUNTO: Consolidación del Estado de Flujo de Efectivo y Elaboración de la Hoja de Trabajo del

Estado de Flujo de Efectivo a nivel Pliego-Primer Semestre 2024.

REF. : DIRECTIVA N° 001-2024-EF/51.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que, para la elaboración de los estados financieros y presupuestarios correspondiente al ejercicio 2024, se cuenta con el marco regulatorio vigente según Directiva Nº 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 004-2024-EF/51.01 y el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01 y el Instructivo Nº 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al



Cargo: Jefe de oficina OFICINA DE CONTABILIDAD Firmado: ADOLFO YBANOK HUAMAN DE LA GALA Ingresado en SGD - Nro: 7277237





Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las entidades del sector público durante el Proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, así como la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto.

Al respecto las 26 Unidades Ejecutoras del Pliego 443, deberán enviar su información para realizar la consolidación del Estado de Flujo de Efectivo y Elaboración de la Hoja de Trabajo del Estado de Flujo de Efectivo a nivel Pliego, por lo cual se les solicita que envíen de manera virtual en archivo editable Excel al correo electrónico luz2_m@hotmail.com lo siguiente de manera urgente:

- 1.- Hoja de Trabajo del Estado de Flujo de Efectivo de su U.E.
- 2.- Anexo explicativo.

Además, pueden solicitar el formato virtual modelo en archivo Excel al número 990375501.

Finalmente, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1438, la autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de las Entidades deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza Página N° 11 económica, que incida o pueda incidir en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la Entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional, independientemente de otras responsabilidades que correspondan. El procedimiento administrativo sancionador será iniciado por la autoridad administrativa competente, respetando el debido proceso, en aplicación del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1438.

Sin otro particular y en espera de su pronta atención al presente, le renuevo mis saludos cordiales.

Atentamente,

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. Adolfo Y. Huamán de la Gala CPC. 2412 Jefe de la Oficina de 💯 tabilidad

AYHG/lag.

Arch. DOC: 7277237 EXP: 4518981